En la ciud. de Cartag.na en beinte y tres
dias del mes de nov.e de mil y seiscientos y beinte
y quatro a.s los señores Cartag.nos se juntaron a saver el licencia
do Diego Heras de la llana alcalde mayor de esta ciud. nicolas
garri de Caceres Juan gonçales de sepulbeda Jacome
Carbari Don luis garcia de Caceres Juan sanches osorio do
matias del Poyo regidores y juntos acordaron lo siguiente
La ciud. acordo se de poder al señor Juan gonçales de sepul
beda regidor de esta ciud. para que en nombre della baya
a la ciud. de murcia villa de lotana ciudad de lorca villa de
almacarron y fuente alamo y requiera a los almo Jarifes
de las aduanas de las dhas partes con la real executoria
ganada en favor de esta ciud. y sus vs. sobre que en las dhas
aduanas despachen a los vs. de esta ciud. las mercadurias que
llaman bedadas y dexe un tanto de la dha executoria
en cada una de las dhas aduanas y se le libran a buena quen
ta al dho señor Juan de sepulbeda cientos rreales
La ciud. dixo que a bonido a su noticia que ciertos vs. de gellin
pretenden ser ecentos de no pagar en esta ciud. el dr. de me
dio por ciento y otras rrentas y porque a los susodhos tienen
algun Plauilegio para ser francos esto se a de entender con
las rrentas que son de su mag.d y no las concexales por tanto
acordaron que el S.or Don matias del Poyo rregidor y Pro
curador general salga en n.e de esta ciud. a la causa y con
tradiga la dha Prefencion y a parecer del letrado haga